



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

## **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

### **Proyecto de Acuerdo**

***“Por medio del cual se reglamenta la movilidad académica estudiantil en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”***

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La ley 30 de 1992 por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior establece en el literal b) del Artículo 65 como una función del Consejo Superior Universitario *“Definir las políticas académicas y administrativas y la planeación institucional”*.

El Consejo Superior Universitario mediante el Acuerdo No. 027 del 23 de diciembre de 1993 - Estatuto Estudiantil- reconoce en el literal a) del Artículo 62 los siguientes incentivos para los estudiantes: *Delegaciones, comisiones y representaciones a certámenes académicos, culturales y deportivos, que son concedidos por el consejo de facultad, salvo cuando se trate de viajar al exterior, en cuyo caso son aprobados por el rector, previo concepto del consejo académico.*

La Ley Antitrámites 962 de 2005 fundamenta la construcción de una gestión pública moderna y transparente para evitar exigencias injustificadas a los colombianos, para mejorar la calidad de vida del ciudadano en sus relaciones con la Administración Pública.

La política de flexibilidad curricular contenida en documentos institucionales y reglamentada en el Acuerdo 09 de 2006 y la Resolución 035 de 2006 expedidos por el Consejo Académico, propenden por los intercambios académicos para que los estudiantes puedan optar por espacios académicos ofrecidos por otras Universidades o Instituciones Universitarias del orden nacional o internacional para el desarrollo de actividades curriculares y extracurriculares.

Es ineludible dar cumplimiento a las metas del Plan Decenal de Desarrollo 2008 - 2016 *“Saberes, Conocimientos e Investigación de Alto Impacto para el Desarrollo Humano y Social”*, Acuerdo No. 01 del 18 de enero de 2008 del Consejo Superior Universitario, definidas en la política No. 2 Gestión Académica para el desarrollo social y cultural; estrategia 2 Ampliación y diversificación de la cobertura y el programa 3. Internacionalización y Movilidad: Proyecto 4. Fomentar la Movilidad Estudiantil y estudiantes visitantes.

Es necesario articular la gestión de la Universidad con los indicadores del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), según lo dispuesto en la Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 1780, de marzo 18 de 2010, en lo referente al artículo 1º, literal g. *“INTERNACIONALIZACIÓN: Información relacionada con la gestión de la institución de educación superior respecto a la movilidad académica de estudiantes, profesores e investigadores, internacionalización del currículo y de la investigación que ofrece la institución”*.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

El Decreto Antitrámites 019 de 2012 pretende generar el compromiso de las instituciones públicas para ser más eficientes y eficaces; así como suprimir o reformar los trámites, procedimientos y regulaciones innecesarios existentes en la Administración Pública.

En los diferentes Comités de la Universidad que apoyan la movilidad académica de estudiantes (Comité Bienestar Institucional, Comité de Investigaciones y Comité de Relaciones Interinstitucionales), participan representantes de los directivos y de estamentos académicos que soportan las decisiones para continuar con el aval del Consejo Académico en el caso de los viajes al exterior, este procedimiento presenta una redundancia para otorgar los apoyos institucionales a los viajes académicos internacionales de los estudiantes.

Es necesario reglamentar la gestión de la movilidad académica estudiantil para los estudiantes de la Universidad y estudiantes visitantes, en el marco del proceso de interinstitucionalización e internacionalización de la Universidad.

Es importante fomentar la movilidad académica de estudiantes para soportar la acreditación de los proyectos curriculares, acorde a los nuevos lineamientos e indicadores del Consejo Nacional de Acreditación (CNA) relacionados con la visibilidad nacional e internacional.

Actualmente la Universidad se encuentra en el proceso de acreditación institucional de alta calidad, para lo cual es fundamental garantizar el cumplimiento de las condiciones básicas de la acreditación en lo referente a la promoción y el desarrollo de la movilidad académica de estudiantes, a través de trámites y procedimientos eficientes acorde a los lineamientos de la ley antitrámites para instituciones públicas.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACUERDO (                    )**

***“Por medio del cual se reglamenta la movilidad académica estudiantil en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”***

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las consagradas en la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo 03 de abril de 1997, por medio del cual se expide el Estatuto General de la Universidad Distrital, y

**CONSIDERANDO**

Que la ley 30 de 1992 por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior establece en el literal b) del Artículo 65 como una función del Consejo Académico *“Definir las políticas académicas y administrativas y la planeación institucional”*.

Que el Consejo Superior Universitario mediante el Acuerdo No. 027 del 23 de diciembre de 1993 -Estatuto Estudiantil- reconoce en el literal a) del Artículo 62 los siguientes incentivos para los estudiantes: *Delegaciones, comisiones y representaciones a certámenes académicos, culturales y deportivos, que son concedidos por el consejo de facultad, salvo cuando se trate de viajar al exterior, en cuyo caso son aprobados por el rector, previo concepto del consejo académico.*

Que la Ley Antitrámites 962 de 2005 fundamenta la construcción de una gestión pública moderna y transparente para evitar exigencias injustificadas a los colombianos, para mejorar la calidad de vida del ciudadano en sus relaciones con la Administración Pública.

Que la política de flexibilidad curricular contenida en documentos institucionales y reglamentada en el Acuerdo 09 de 2006 y la Resolución 035 de 2006 expedidos por el Consejo Académico, propenden por los intercambios académicos para que los estudiantes puedan optar por espacios académicos ofrecidos por otras Universidades o Instituciones Universitarias del orden nacional o internacional para el desarrollo de actividades curriculares y extracurriculares.

Que el Decreto Antitrámites 019 de 2012 pretende generar el compromiso de las instituciones públicas para ser más eficientes y eficaces; así como suprimir o reformar los trámites, procedimientos y regulaciones innecesarios existentes en la Administración Pública.

Que en los diferentes Comités de la Universidad que apoyan la movilidad académica de estudiantes (Comité Bienestar Institucional, Comité de Investigaciones y Comité de Relaciones Interinstitucionales), participan representantes de los directivos y de estamentos académicos que soportan las decisiones para continuar con el aval del Consejo Académico en el caso de los viajes al exterior, este procedimiento presenta una redundancia para otorgar los apoyos institucionales a los viajes académicos internacionales de los estudiantes.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Que es necesario reglamentar la gestión de la movilidad académica estudiantil para los estudiantes de la Universidad y estudiantes visitantes, en el marco del proceso de interinstitucionalización e internacionalización de la Universidad.

Que es importante fomentar la movilidad académica de estudiantes para soportar la acreditación de los proyectos curriculares, acorde a los nuevos lineamientos e indicadores del Consejo Nacional de Acreditación (CNA) relacionados con la visibilidad nacional e internacional.

Que actualmente la Universidad se encuentra en el proceso de acreditación institucional de alta calidad, para lo cual es fundamental garantizar el cumplimiento de las condiciones básicas de la acreditación en lo referente a la promoción y el desarrollo de la movilidad académica de estudiantes, a través de trámites y procedimientos eficientes acorde a los lineamientos de la ley antitrámites para instituciones públicas.

En mérito de lo expuesto el Consejo,

## **ACUERDA**

### **TÍTULO I DEFINICIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LA MOVILIDAD ACADÉMICA ESTUDIANTIL**

#### **CAPÍTULO I DEFINICIÓN Y CATEGORÍAS**

**ARTÍCULO 1°. DEFINICIÓN DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL.** Para la Universidad Distrital Francisco José de Caldas (UDFJC) la **movilidad estudiantil** es el medio que permite a un estudiante participar en algún tipo de actividad académica o estudiantil en otra institución, empresa, red o asociación académica, manteniendo su condición de estudiante activo en movilidad. Dado su distintivo académico, este mecanismo brinda al estudiante la oportunidad de integrarse a una comunidad nacional e internacional y convivir en un ámbito multicultural que lo habilita como ciudadano global.

**ARTÍCULO 2°. CATEGORÍAS DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL.** La Universidad contempla las siguientes categorías de movilidad estudiantil:

- a) **Semestre académico.** Permite a los estudiantes realizar uno o dos semestres en otra institución. No implica reciprocidad.
- b) **Intercambio.** Permite a los estudiantes realizar uno o dos semestres en otra institución. En lo posible será recíproco, por un estudiante de la Universidad participará un estudiante de la otra institución.
- c) **Práctica.** Actividad que facilita la inserción del estudiante en otra institución o empresa, con el fin de realizar un periodo de prácticas ligado a la formación teórica. La práctica tiene un valor académico y forma parte del plan de estudios con reconocimiento de un espacio académico (parcial o total). La duración de esta movilidad está comprendida entre dos (2) y seis (6) meses.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

- d) **Pasantía.** Estancia que complementa la formación académica del estudiante en otra institución o empresa, generalmente bajo la supervisión de dos tutores (interno por parte de la Universidad y externo), para fomentar su formación con un radio de acción global. Se busca obtener una preparación específica o la actualización del conocimiento en un área muy puntual. La **pasantía académica** tiene el reconocimiento de un espacio académico en la Universidad como opción de grado para estudiantes de pregrado, con una duración mínima de un semestre académico. La **pasantía de investigación** aplica para los estudiantes de postgrado como un espacio académico (parcial o total) del plan de estudios, para contribuir al desarrollo de proyectos de investigación y/o creación, como mecanismo para constituir y consolidar redes académicas, su periodo de duración es a partir de un mes y hasta un semestre académico.
- e) **Doble titulación.** Movilidad mediante la categoría de semestre académico en el exterior y complementado con un convenio interinstitucional de doble titulación suscrito entre la Universidad y otra institución, conduce a la obtención de dos títulos de educación superior, cada uno emitido por las instituciones que intervienen.
- f) **Co-titulación o titulación conjunta.** Movilidad mediante la categoría de semestre académico en el exterior y complementado con un convenio interinstitucional suscrito entre la Universidad y otra(s) institución(es), conduce a la obtención de un solo título de educación superior válido en el contexto de los sistemas de educación superior de las instituciones que intervienen.
- g) **Actividades académicas en el marco de becas o convocatorias.** Actividades de los estudiantes aprobadas por la Universidad para el reconocimiento de un espacio académico (parcial o total) en su plan de estudios. Esta categoría también aplica para estudiantes externos. La cofinanciación de becas para la movilidad de estudiantes se realizan con instituciones de educación superior y/o entidades de cooperación nacional e internacional. La duración de esta movilidad depende de las condiciones específicas de las becas y/o convocatorias. Esta categoría se tomará como **caso especial**, ya que los tiempos de ejecución no dependen de la Universidad.
- h) **Rotaciones médicas.** Prácticas en áreas específicas de formación, que realizan los estudiantes del área de la salud durante su periodo de internado o de prácticas en instituciones nacionales e internacionales. Su periodo de duración está comprendido entre un semestre y un año académico.
- i) **Curso corto:** Cursos y asignaturas que los estudiantes pueden cursar en instituciones nacionales o internacionales, a través de convenios o membresías académicas; dentro de los cursos cortos se incluyen los cursos de idiomas y cursos de verano. En general, son cursos que abordan una temática específica con reconocimiento de un espacio académico (parcial o total) en el plan de estudios del estudiante. Se consideran como cursos cortos aquellos cuya duración oscila entre una (1) semana y tres (3) meses.
- j) **Representaciones académicas en eventos:** Aplica para los estudiantes que representen a la Universidad en eventos académicos, científicos, culturales y artísticos, o deportivos de carácter nacional o internacional; también aplica para la participación o representación de estudiantes externos en eventos realizados o coorganizados por la Universidad. La duración de esta movilidad es de hasta quince (15) días.

**La representación en eventos académicos de carácter nacional** se realiza para presentar un trabajo académico (ponencia), en eventos académicos organizados por



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Instituciones de Educación Superior (IES) reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional (MEN).

**La representación en eventos académicos de carácter internacional** se realiza para presentar un trabajo académico (ponencia), en eventos académicos organizados por Instituciones de Educación Superior (IES) reconocidas por el Ministerio de Educación o quien realice su operación y funcionalidad en el país donde se organiza y/o realiza el evento.

**La representación en eventos científicos de carácter nacional** se realiza para presentar un resultado de investigación (ponencia), en eventos científicos organizados por Instituciones de Desarrollo Científico reconocidas por COLCIENCIAS a nivel nacional.

**La representación en eventos científicos de carácter internacional** se realiza para presentar un resultado de investigación (ponencia), en eventos científicos organizados por Instituciones de Desarrollo Científico reconocidas por entidades que regulen o controlen el desarrollo científico en el país donde se organiza y/o realiza el evento.

**La representación en eventos culturales y artísticos de carácter nacional** se realiza para presentar un trabajo cultural y artístico como resultado de actividades académicas, culturales o artísticas realizadas institucionalmente en la Universidad, en eventos organizados por Instituciones de Educación Superior (IES) reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional (MEN), así como eventos organizados por entidades de reconocida trayectoria en aspectos artísticos, sociales o que agremien grupos sociales de intereses específicos en el desarrollo folclórico y cultural del país.

**La representación en eventos culturales y artísticos de carácter internacional** se realiza para presentar un trabajo cultural y artístico como resultado de actividades académicas, culturales o artísticas realizadas institucionalmente en la Universidad, en eventos organizados por Instituciones de Educación Superior (IES) reconocidas por el Ministerio de Educación o quien realice su operación y funcionalidad en el país donde se organiza y/o realiza el evento, así como eventos organizados y/o realizados por instituciones u organizaciones internacionales que resalten y dignifiquen los rasgos folclóricos y culturales de la República de Colombia, para dar a conocer nuestra cultura y muestras artísticas en el ámbito internacional.

**La representación en eventos deportivos de carácter nacional** se realiza para participar en una modalidad deportiva como resultado de actividades deportivas realizadas institucionalmente en la Universidad, en eventos realizados por una organización universitaria reconocida por el Ministerio de Educación Nacional (MEN), por una asociación de universidades, o por una Liga reconocida por COLDEPORTES, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD), o por el Comité Olímpico Colombiano.

**La representación en eventos deportivos de carácter internacional** se realiza para participar en una modalidad deportiva como resultado de actividades deportivas realizadas institucionalmente en la Universidad, en eventos realizados por una organización universitaria reconocida por el Ministerio de Educación o quien realice su operación y funcionalidad en el país donde se organiza y/o realiza el evento deportivo, así como eventos deportivos organizados y/o realizados por instituciones u organizaciones internacionales que realicen competencias deportivas.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

## **CAPÍTULO II**

### **CLASIFICACIÓN DE LA MOVILIDAD ACADÉMICA ESTUDIANTIL**

#### **ARTÍCULO 3°. MOVILIDAD ACADÉMICA ESTUDIANTIL SALIENTE DE CORTA ESTANCIA.**

Es la movilidad académica que realizan los estudiantes de la Universidad en el ámbito nacional e internacional, con una duración de hasta dos meses.

**ARTÍCULO 4°. MOVILIDAD ACADÉMICA ESTUDIANTIL SALIENTE DE MEDIANA Y LARGA ESTANCIA.** Es la movilidad académica que realizan los estudiantes de la Universidad en el ámbito nacional e internacional, de mediana estancia (entre dos y once meses) y larga estancia (a partir de un año y hasta culminar la movilidad).

#### **ARTÍCULO 5°. MOVILIDAD ACADÉMICA ESTUDIANTIL ENTRANTE DE CORTA ESTANCIA.**

Es la movilidad académica que realizan estudiantes externos (nacionales e internacionales) en la Universidad, con una duración de hasta dos meses.

**ARTÍCULO 6°. MOVILIDAD ACADÉMICA ESTUDIANTIL ENTRANTE DE MEDIANA Y LARGA ESTANCIA.** Es la movilidad académica que realizan estudiantes externos (nacionales e internacionales) en la Universidad, de mediana estancia (entre dos y once meses) y larga estancia (a partir de un año y hasta culminar la movilidad).



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

## TÍTULO II MOVILIDAD ACADÉMICA ESTUDIANTIL SALIENTE DE CORTA ESTANCIA (HASTA DOS MESES)

### CAPÍTULO I CATEGORÍAS, GESTIÓN INSTITUCIONAL, APOYO ECONÓMICO Y OTROS ASPECTOS

**ARTÍCULO 7°. CATEGORÍAS.** En esta clase de movilidad académica estudiantil saliente de corta estancia (hasta dos meses) se encuentran las siguientes categorías: **pasantía, actividades académicas en el marco de becas o convocatorias, curso corto y representaciones académicas en eventos.**

**ARTÍCULO 8°. GESTIÓN INSTITUCIONAL.** La gestión institucional de esta clase de movilidad y el apoyo económico se realizará por el Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico (CIDC) y la Vicerrectoría Académica (VA) a través del Comité de Bienestar Institucional (CBI), como se describe en el siguiente cuadro:

<b>Gestión institucional y apoyo económico a la movilidad estudiantil saliente de corta estancia</b>					
<b>Categoría</b>	<b>Duración</b>	<b>Estudiantes Beneficiarios</b>	<b>Gestión Institucional - Rubro</b>	<b>Apoyo económico</b>	
<b>Pasantía de investigación</b>	Entre uno y hasta dos meses	Postgrado	CIDC – Rubro Promoción de la investigación y desarrollo científico	Pasajes aéreos y/o terrestres, y auxilio económico para la estancia.	
<b>Actividades académicas en el marco de becas o convocatorias (Caso especial)</b>	Hasta dos meses	Pregrado y postgrado			
<b>Curso corto</b>	Entre una semana y dos meses				
<b>Representaciones académicas en eventos</b>	<b>Evento académico (ponencia)</b>	Hasta quince (15) días.	Pregrado	VA-CBI – Rubro Bienestar Institucional	Pasajes aéreos y/o terrestres, y auxilio económico para la estancia.
	<b>Evento científico (ponencia)</b>		Pregrado y postgrado	CIDC – Rubro Promoción de la investigación y desarrollo científico	Pasajes aéreos y/o terrestres, y auxilio económico para el pago de la inscripción al evento y para la estancia.
	<b>Evento cultural y artístico (trabajo cultural)</b>		Pregrado	VA-CBI – Rubro Bienestar Institucional	Pasajes aéreos y/o terrestres, y auxilio económico para la estancia.
	<b>Evento deportivo (Competencia)</b>				





UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**ARTÍCULO 9°. LINEAMIENTOS PARA EL APOYO ECONÓMICO.** El apoyo económico se realizará a través del Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico (CIDC) y la Vicerrectoría Académica (VA) a través del Comité de Bienestar Institucional (CBI), teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Los pasajes aéreos y/o terrestres (buses o trenes de transporte público) se comprarán en clase económica determinando de manera objetiva la combinación para la utilización de estos medios de transporte.
- b) El auxilio económico diario otorgado a los estudiantes para gastos de su estancia (alimentación y alojamiento) por día pernoctado se liquidará acorde al valor equivalente al 100%<sup>1</sup> de la primera base de liquidación de comisiones de servicios en el interior del país, así como para las comisiones de servicios en el exterior, establecidas en la escala anual de viáticos para empleados públicos de la Universidad. Cuando los estudiantes reciban apoyos externos para su estadía académica el valor del auxilio económico será del 50%.
- c) Para las representaciones académicas con ponencia (evento académico y evento científico) solo se otorgará aval académico y apoyo económico a un estudiante por ponencia aceptada.
- d) El apoyo económico por concepto de **inscripción** se otorgará únicamente para representaciones académicas en eventos científicos.
- e) El apoyo a la movilidad académica no incluye el costo del trámite de pasaporte, visas, seguro médico nacional / internacional y de viajes con repatriación de restos mortales, así como otros costos y gastos adicionales durante el periodo de la estadía académica; el estudiante beneficiario del apoyo a la movilidad adquiere el compromiso de asumir los costos y gastos adicionales, como requisito para su viaje eximiendo a la Universidad de eventuales responsabilidades durante la estancia de su movilidad académica.
- f) El apoyo económico se le otorgará directamente a una cuenta de ahorros del estudiante beneficiario de la convocatoria con la veeduría de los **coordinadores de los proyectos curriculares respectivos**, que actuarán como garantes de las actividades académicas a realizar por los estudiantes, con el fin de controlar el cumplimiento de los compromisos por parte de los estudiantes y en caso de incumplimiento aplicar las sanciones respectivas.
- g) Un estudiante no puede recibir apoyo económico por la misma categoría de movilidad durante el mismo año en la Universidad.

---

<sup>1</sup> Actualmente está en el 50%. Otra opción es la liquidación del valor del auxilio económico diario a través del salario mínimo convencional para empleados públicos de la Universidad Distrital, dividiendo este valor en 30, pero este valor no es significativo y desmejora las condiciones de apoyo actual del estudiante.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**PARÁGRAFO.** Las solicitudes de apoyo a la movilidad de estudiantes por **casos especiales** diferentes a las convocatorias se estudiarán en los Comités de Bienestar Institucional y de Investigaciones según el caso, para la recomendación del apoyo respectivo.

**ARTÍCULO 10°. RECURSOS ECONÓMICOS.** Los recursos económicos deberán apropiarse anualmente para las categorías de la movilidad académica estudiantil saliente de corta estancia por las dependencias responsables, acorde a su capacidad presupuestal según se relacionan a continuación:

- a) **Pasantía, actividades académicas en el marco de becas o convocatorias y curso corto.** El rubro presupuestal afectado para el apoyo económico es Promoción de la Investigación y Desarrollo Científico y el ordenador del gasto es el Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico.
- b) **Representaciones académicas en evento académico.** El rubro presupuestal afectado para el apoyo económico es Bienestar Institucional y el ordenador del gasto es la Vicerrectoría Académica.
- c) **Representaciones académicas en evento científico.** El rubro presupuestal afectado para el apoyo económico es Promoción de la Investigación y Desarrollo Científico y el ordenador del gasto es el Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico.
- d) **Representaciones académicas en evento cultural y artístico.** El rubro presupuestal afectado para el apoyo económico es Bienestar Institucional y el ordenador del gasto es la Vicerrectoría Académica.
- e) **Representaciones académicas en evento deportivo.** El rubro presupuestal afectado para el apoyo económico es Bienestar Institucional y el ordenador del gasto es la Vicerrectoría Académica.

**ARTÍCULO 11°. REPORTE DE INDICADORES A SISTEMAS DE INFORMACIÓN INTERNOS Y EXTERNOS.** Con el fin de contribuir a la visibilidad nacional e internacional de la Universidad, el Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico (CIDC) y el Centro de Bienestar Institucional (CBI) realizarán según su competencia los reportes de los indicadores de gestión de la movilidad académica estudiantil de corta estancia a los sistemas de información de la Universidad, así como a los sistemas de información externos como el Sistema Nacional de Información de Educación Superior (SNIES).



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

## CAPÍTULO II CONVOCATORIAS

**ARTÍCULO 12°. CONVOCATORIAS.** Comunicaciones realizadas a la comunidad académica estudiantil de la Universidad para invitar a la participación en los procesos de selección para otorgar apoyo económico a los estudiantes que se postulan en las categorías de la movilidad académica estudiantil saliente de corta estancia, a través de resolución emanada por el ordenador del gasto respectivo. Las convocatorias deberán tener los siguientes aspectos:

- a) Objeto.
- b) Fechas (apertura, cierre, evaluación y publicación de resultados).
- c) Categorías de aplicación.
- d) Recursos económicos asignados especificando el rubro y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) respectivos.
- e) Apoyo económico para los estudiantes.
- f) Requisitos.
- g) Procedimiento de aplicación.
- h) Documentos soporte.
- i) Criterios de evaluación.
- j) Compromiso del estudiante beneficiario.
- k) Sanciones.
- l) Socialización y retroalimentación.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las convocatorias deben ser aprobadas por el Consejo Académico como requisito para su publicación mediante resolución emanada por el ordenador del gasto respectivo.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Ninguna dependencia de la Universidad podrá apoyar la movilidad académica estudiantil saliente de corta estancia por fuera de las convocatorias.

**ARTÍCULO 13°. REQUISITOS.** El estudiante de la Universidad que esté interesado en realizar movilidad académica estudiantil saliente de corta estancia con apoyo económico institucional debe cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar matriculado en un proyecto curricular de la Universidad.
- b) Tener un promedio superior a **4.0** (tienen prelación los estudiantes con mayor promedio académico).
- c) No estar o haber estado en situación de Prueba Académica (según normatividad vigente), es decir no haber reprobado tres (3) asignaturas o más del plan de estudios durante un mismo periodo académico y no tener que cursar una (1) o más asignaturas por tercera (3a) vez.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

- d)** No estar o haber sido sancionando disciplinariamente según lo establecido en el Estatuto Estudiantil - Acuerdo 027 de 1993 del Consejo Superior Universitario (CSU), ni tener ninguna investigación disciplinaria en la Universidad.
- e)** Aval del Consejo Curricular: Los Consejos Curriculares realizarán la revisión de la documentación de los estudiantes que soliciten apoyo para su movilidad académica de corta estancia, con el fin de verificar su situación académica, la pertinencia de la solicitud, el impacto sobre la comunidad académica y la contribución a la visibilidad nacional e internacional de la Universidad teniendo en cuenta los siguientes aspectos:
- En caso de que el (los) estudiante (s) solicitante (s), no cumplan con los requisitos mínimos establecidos por la convocatoria, o hayan solicitado y recibido apoyo a través de otras convocatorias para participar en representación institucional para el mismo evento, no se le dará trámite ante el Consejo de Facultad.
  - Cuando se presenten a un mismo evento académico o científico varios estudiantes con diferentes ponencias, se definirá en el respectivo Consejo Curricular el número de participantes recomendado y la justificación para estudio en el Comité de Bienestar.
- f)** Aval académico del Consejo de Facultad con criterios de pertinencia de la movilidad académica de los estudiantes, en el marco de los indicadores de visibilidad nacional e internacional de los proyectos curriculares y su viabilidad presupuestal para optar al apoyo económico teniendo en cuenta los siguientes aspectos:
- Cuando se presenten varias solicitudes de apoyo para una misma categoría de movilidad, el Consejo de Facultad determinará el beneficiario del apoyo, teniendo en cuenta los criterios establecidos, así como el equilibrio entre la pertinencia académica y la presupuestal.
  - En todos los casos, el aval otorgado para los proponentes grupales que deseen recibir apoyo para la participación con una misma ponencia en eventos académicos o científicos será otorgado a uno solo de los proponentes.
  - Cuando se presenten a un mismo evento académico o científico varios estudiantes con diferentes ponencias, se definirá en el Consejo de Facultad respectivo el número de participantes recomendado y la justificación para estudio en el Comité de Bienestar.
- g)** Tener aceptación oficial para la participación del estudiante o grupo de estudiantes en el marco de una categoría de movilidad académica de corta estancia.
- h)** Demostrar conocimiento del idioma del país al cual se pretende viajar, acreditando por lo menos 200 horas de estudio del idioma, o un nivel correspondiente por medio de un certificado de ILUD o una prueba o examen internacional de idiomas (TOEFL, IELTS, entre otras), acorde a los requisitos de idioma de la institución anfitriona. No aplica para países donde se hable español.
- i)** Anexar documentos que soporten la hoja de vida académica del estudiante en la Universidad.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de estudiantes menores de edad se requiere carta de autorización de los padres de familia, el tutor legal o el acudiente directo.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El estudiante debe seguir matriculado en la Universidad como estudiante activo durante el tiempo de la movilidad académica de corta estancia.

**ARTÍCULO 14°. DOCUMENTOS.** Los documentos que soportan las aplicaciones de los estudiantes para recibir apoyo económico institucional para la movilidad estudiantil de corta estancia, deberán presentarse a través de los mecanismos dispuestos por el Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico (CIDC) y el Centro de Bienestar Institucional (CBI), la siguiente es la lista básica de documentos:

- a) Formato de solicitud de apoyo económico debidamente diligenciado.
- b) Recibo de pago de matrícula del semestre que se esté cursando en la Universidad.
- c) Certificado de notas donde conste que su promedio acumulado es igual o superior a 4.0, se dará prelación a los estudiantes con mayor promedio académico.
- d) Certificado de paz y salvo académico para aplicar a convocatorias de movilidad emitido por el proyecto curricular, informando que el estudiante no está, ni ha estado en situación de Prueba Académica, ni está o ha tenido sanciones disciplinarias, ni tiene investigación disciplinaria en la Universidad.
- e) Carta de aceptación oficial para la participación del estudiante o grupo de estudiantes en el marco de una categoría de movilidad académica de corta estancia.
- f) Certificado de competencia en el idioma del país destino en caso de que se requiera.
- g) Aval del Consejo Curricular.
- h) Aval del Consejo de Facultad.
- i) Certificados de hoja de vida académica en la Universidad:
  - Matriculas de honor.
  - Publicaciones.
  - Monitorias académicas, investigativas o administrativas.
  - Representaciones institucionales en eventos académicos, científicos, culturales y artísticos o deportivos.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**ARTÍCULO 15°. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.** Las aplicaciones de los estudiantes en el marco de las convocatorias serán evaluadas por el Comité de Investigaciones y el Comité de Bienestar Institucional según el caso, acorde a los siguientes criterios:

- a) Promedio académico acumulado (igual o superior a 4.0), 50 puntos.
- b) Hoja de vida académica, 50 puntos asignados así:
  - Matrícula de honor, 10 puntos.
  - Publicaciones (artículos en revistas institucionales o indexadas, capítulos de libros, libros, coediciones, otras publicaciones), 20 puntos.
  - Participación en la vida universitaria como monitor / asistente académico, investigativo o administrativo; representaciones institucionales en eventos académicos, científicos, culturales y artísticos o deportivos, 20 puntos.

**PARÁGRAFO:** La asignación de la mayor cantidad de puntos se le adjudicará al estudiante que tenga el mejor soporte de cada ítem por Facultad, a los demás estudiantes por Facultad se les asignarán los puntos de acuerdo a una regla de tres simple comparada con la mejor puntuación.

**ARTÍCULO 16° COMPROMISO DEL ESTUDIANTE BENEFICIARIO.** El estudiante beneficiario en el marco de las convocatorias de apoyo a la movilidad académica de corta estancia debe suscribir un COMPROMISO DE MOVILIDAD ACADÉMICA ESTUDIANTIL con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en el que se especifican los compromisos adquiridos por las partes acorde a la normatividad vigente, incluyendo la firma del coordinador del proyecto curricular como garante del cumplimiento de las actividades que realizará el estudiante. Si el estudiante es menor de edad el compromiso será suscrito por los padres de familia, el tutor legal o el acudiente directo.

**PARÁGRAFO:** El estudiante beneficiario del apoyo a la movilidad adquiere el compromiso de asumir los costos y gastos adicionales como requisito para su viaje: Pasaporte, visas (en caso de que ser requiera), seguro médico nacional / internacional y de viajes con repatriación de restos mortales, así como otros costos y gastos adicionales durante el periodo de la estadía académica.

**ARTÍCULO 17°. SANCIONES.** La alteración o falsificación (total a parcial) de la documentación presentada en las convocatorias de movilidad será causal de sanción según lo dispuesto en el Estatuto Estudiantil - Acuerdo 027 de 1993 del Consejo Superior Universitario (CSU), así como el incumplimiento por parte del estudiante de los compromisos adquiridos para realizar la movilidad académica.

**ARTÍCULO 18°. SOCIALIZACIÓN Y RETROALIMENTACIÓN DE LAS EXPERIENCIAS DE MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES.** Los estudiantes beneficiarios de las convocatorias adquieren los siguientes compromisos para contribuir con la visibilidad nacional e internacional de la Universidad:

- a) Presentar informes de las actividades realizadas a las dependencias que otorgaron el apoyo, como máximo diez (10) después de la realización de la movilidad. El estudiante que incumpla la presentación del informe respectivo queda vetado para aplicar a futuras convocatorias de apoyo a la movilidad académica en todas las categorías, tanto internas



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

como externas. Este incumplimiento será considerado como falta grave y le impedirá renovar su matrícula como estudiante hasta que se ponga al día con el compromiso adquirido.

- b) Realizar una socialización de su experiencia académica en el auditorio de su Facultad, certificado por la Decanatura.

**ARTÍCULO 19°. AVAL DEL CONSEJO ACADÉMICO PARA LA MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES EN EL MARCO DE LAS CONVOCATORIAS.** El Consejo Académico avala de manera implícita la movilidad académica internacional de los estudiantes que participan y sean beneficiarios en las convocatorias aprobadas previamente por el mismo Consejo Académico, realizadas por el Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico (CIDC) y el Centro de Bienestar Institucional (CBI).

**PARÁGRAFO:** Para el caso de los estudiantes que participen en las convocatorias y que a pesar de cumplir con los requisitos no sean favorecidos por falta de recursos económicos por parte de la Universidad, el Consejo Académico de manera implícita también Avala y Autoriza su viaje internacional sin apoyo económico institucional.

**ARTÍCULO 20°. SEGUIMIENTO Y AUDITORÍA.** El seguimiento a los procedimientos establecidos en las convocatorias aprobadas por el Consejo Académico será desarrollado por la Oficina Asesora de Control Interno mediante auditorías internas realizadas a las dependencias responsables de las convocatorias: Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico (CIDC) y Centro de Bienestar Institucional (CBI).

**ARTÍCULO 21°. TRÁMITES ADMINISTRATIVOS.** Las resoluciones de aprobación de apoyos económicos otorgados mediante las convocatorias serán realizadas por el Vicerrector Académico, como ordenador del gasto del rubro Bienestar Institucional, y el Director del Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico (CIDC), como ordenador del rubro Promoción de la Investigación y Desarrollo Científico. Los trámites administrativos para la compra de los pasajes aéreos y/o terrestres (buses o trenes de transporte público) y las transferencias de dinero a las cuentas de ahorros de los estudiantes beneficiarios de las convocatorias, se soportarán a través de un documento de compromiso de movilidad académica que incluye la firma del coordinador del proyecto curricular, que actúa como garante para el cumplimiento de las actividades que realizarán los estudiantes.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

### TÍTULO III MOVILIDAD ACADÉMICA ESTUDIANTIL SALIENTE DE MEDIANA ESTANCIA (ENTRE DOS Y ONCE MESES) Y LARGA ESTANCIA (A PARTIR DE UN AÑO Y HASTA CULMINAR LA MOVILIDAD)

#### CAPÍTULO I CATEGORÍAS, GESTIÓN INSTITUCIONAL, APOYO ECONÓMICO Y OTROS ASPECTOS

**ARTÍCULO 22°. CATEGORÍAS.** En esta clase de movilidad académica estudiantil saliente de mediana estancia (entre dos y once meses) y larga estancia (a partir de un año y hasta culminar la movilidad) se encuentran las siguientes categorías: **semestre académico, intercambio, práctica, pasantía, doble titulación, co-titulación o titulación conjunta, actividades académicas en el marco de becas o convocatorias, rotaciones médicas y curso corto.**

**ARTÍCULO 23°. GESTIÓN INSTITUCIONAL.** La gestión institucional de esta clase de movilidad y el apoyo económico se realizará a través del Centro de Relaciones Interinstitucionales (CERI) y el Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico (CIDC), como se describe en el siguiente cuadro:

Gestión institucional y apoyo económico a la movilidad estudiantil saliente de mediana y larga estancia				
Categoría	Duración	Estudiantes Beneficiarios	Gestión Institucional - Rubro	Apoyo económico
<ul style="list-style-type: none"><li>Semestre académico.</li><li>Intercambio.</li><li>Pasantía académica.</li><li>Rotaciones médicas.</li></ul>	Semestre o año académico	Pregrado y postgrado	CERI – Rubro CERI	Solo aplica para estudiantes de pregrado: Pasajes aéreos y/o terrestres, y apoyo económico para la estancia.
Práctica	Entre dos y seis meses			
Curso corto	Entre dos y tres meses			
Actividades académicas en el marco de becas o convocatorias (Caso especial)	A partir de dos meses y hasta completar las actividades			
<ul style="list-style-type: none"><li>Doble titulación.</li><li>Co-titulación o titulación conjunta.</li></ul>	A partir de un semestre y hasta completar las actividades			
Pasantía de investigación	A partir de dos meses y hasta un semestre académico		CIDC – Rubro Promoción de la investigación y desarrollo científico	Pasajes aéreos y/o terrestres, y apoyo económico para la estancia.
Actividades académicas en el marco de becas o convocatorias (Caso especial)	A partir de dos meses y hasta completar las actividades			

**PARÁGRAFO:** El apoyo a la movilidad estudiantil saliente de mediana y larga estancia **no aplica** para cursos de idiomas que no correspondan con su formación académica acorde al plan de estudios, ni para representaciones académicas en eventos académicos, científicos,





UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

culturales y artísticos, y deportivos, ni para programas de trabajo e intercambio cultural (*Work Experience*) o similares.

**ARTÍCULO 24°. LINEAMIENTOS PARA EL APOYO ECONÓMICO.** El apoyo económico se realizará a través del Centro de Relaciones Interinstitucionales (CERI) y el Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico (CIDC), teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Los pasajes aéreos y/o terrestres (buses o trenes de transporte público) se comprarán en clase económica determinando de manera objetiva la combinación para la utilización de estos medios de transporte.
- b) El apoyo económico para la estancia de los estudiantes corresponde a un apoyo parcial para gastos de alojamiento y/o alimentación, asignado de manera proporcional a la duración de la categoría de la movilidad, acorde a las siguientes regiones de destino:

Región de destino	Apoyo económico para la estancia de los estudiantes
Europa, Asia, Oceanía y Argentina	Hasta 10 SMMLV <sup>2</sup> por año académico.
Estados Unidos, Canadá, México, Chile, Brasil, África y Puerto Rico.	Hasta 7 SMMLV por año académico.
Centro América, El Caribe, y Suramérica (Excepto Brasil, Chile, Argentina y Puerto Rico).	Hasta 6 SMMLV por año académico.
Territorio nacional que implique estadía en región diferente a Bogotá.	Hasta 6 SMMLV por año académico.

- c) El apoyo a la movilidad académica no incluye el costo del trámite de pasaporte, visas, seguro médico nacional / internacional y de viajes con repatriación de restos mortales, así como otros costos y gastos adicionales durante el periodo de la estadía académica; el estudiante beneficiario del apoyo a la movilidad adquiere el compromiso de asumir los costos y gastos adicionales, como requisito para su viaje eximiendo a la Universidad de eventuales responsabilidades durante la estancia de su movilidad académica.
- d) El apoyo económico se le otorgará directamente a una cuenta de ahorros del estudiante beneficiario, a través de un contrato de movilidad académica, con el fin de controlar el cumplimiento de los compromisos por parte de los estudiantes y en caso de incumplimiento aplicar las sanciones respectivas.
- e) Un estudiante no puede recibir apoyo económico por la misma categoría de movilidad durante su permanencia en la Universidad.

**PARÁGRAFO.** Las solicitudes de apoyo a la movilidad de estudiantes por **casos especiales** diferentes a las convocatorias se estudiarán en los Comités de Relaciones Interinstitucionales y de Investigaciones según el caso, para la recomendación del apoyo respectivo.

<sup>2</sup> Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**ARTÍCULO 25°. RECURSOS ECONÓMICOS.** Los recursos económicos deberán apropiarse anualmente para las categorías de la movilidad académica estudiantil saliente de mediana y larga estancia por las dependencias responsables, acorde a su capacidad presupuestal según se relacionan a continuación:

- a) **Semestre académico, intercambio, pasantía académica, rotaciones médicas, práctica, curso corto, actividades académicas en el marco de becas o convocatorias (caso especial), doble titulación, co-titulación o titulación conjunta.** El rubro presupuestal afectado para el apoyo económico a estudiantes de pregrado es Centro de Relaciones Interinstitucionales (CERI) y el ordenador del gasto es el Rector.
- b) **Pasantía de investigación, actividades académicas en el marco de becas o convocatorias (Caso especial).** El rubro presupuestal afectado para el apoyo económico es Promoción de la Investigación y Desarrollo Científico y el ordenador del gasto es el Director del Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico.

**ARTÍCULO 26°. AVALES ACADÉMICOS.** Los estudiantes de la Universidad que quieran realizar movilidad estudiantil saliente de mediana y larga estancia con o sin apoyo económico institucional deben solicitar los siguientes avales:

- a) **Aval del Consejo Curricular:** Los Consejos Curriculares estudian las solicitudes de los estudiantes para cursar espacios académicos en otra institución, con base en criterios de flexibilidad curricular a través de la formación por créditos académicos, comparando los contenidos de los espacios académicos y aplicando la Flexibilidad Interinstitucional (*Artículo 17 del Acuerdo del Consejo Académico No. 009 de 2006 "Por el cual se implementa el sistema de Créditos Académicos en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas"*), otorgando el aval que garantiza la homologación y/o reconocimiento de los espacios académicos cursados en otra institución en el respectivo plan de estudios del estudiante en la Universidad. Es importante aprovechar la interacción de los estudiantes de la Universidad en otros contextos académicos para que retroalimenten al proyecto curricular con aspectos académicos e investigativos (*Benchmarking académico*) y la relación con el medio externo, con el fin de contribuir con los indicadores de visibilidad nacional e internacional del proyecto curricular.
- b) **Aval del Consejo de Facultad.** Los Consejos de Facultad estudian las solicitudes con criterios de pertinencia de la movilidad académica de los estudiantes, con el fin de aportar al desarrollo académico institucional en el marco de la acreditación institucional de alta calidad.

**ARTÍCULO 27° REPORTE DE NOTAS.** Las notas definitivas de los espacios académicos cursados por un estudiante de la Universidad mediante una categoría de movilidad académica estudiantil de mediana o larga estancia, serán notificadas por el Centro de Relaciones Interinstitucionales (CERI) a la coordinación del proyecto curricular del estudiante, una vez se reciba el reporte oficial de la institución de destino, para que el proyecto curricular actualice las notas definitivas del estudiante en el respectivo plan de estudios.

**ARTÍCULO 28°. REPORTE DE INDICADORES A SISTEMAS DE INFORMACIÓN INTERNOS Y EXTERNOS.** Con el fin de contribuir a la visibilidad nacional e internacional de la Universidad,



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

el Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico (CIDC) y el Centro de Relaciones Interinstitucionales (CERI) realizarán según su competencia los reportes de los indicadores de gestión de la movilidad académica estudiantil de mediana y larga estancia a los sistemas de información de la Universidad, así como a los sistemas de información externos como el Sistema Nacional de Información de Educación Superior (SNIES).

## CAPÍTULO II CONVOCATORIAS

**ARTÍCULO 29°. CONVOCATORIAS.** Comunicaciones realizadas a la comunidad académica estudiantil de la Universidad para invitar a la participación en los procesos de selección para otorgar apoyo económico a los estudiantes que se postulan en las categorías de la movilidad académica estudiantil saliente de mediana y larga estancia, a través de resolución emanada por el ordenador del gasto respectivo. Las convocatorias deberán tener los siguientes aspectos:

- a) Objeto.
- b) Fechas (apertura, cierre, evaluación y publicación de resultados).
- c) Categorías de aplicación.
- d) Recursos económicos asignados especificando el rubro y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) respectivos.
- e) Apoyo económico para los estudiantes.
- f) Requisitos.
- g) Procedimiento de aplicación.
- h) Documentos soporte.
- i) Criterios de evaluación.
- j) Contrato del estudiante beneficiario.
- k) Sanciones.
- l) Socialización y retroalimentación.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las convocatorias deben ser aprobadas por el Consejo Académico como requisito para su publicación mediante resolución emanada por el ordenador del gasto respectivo.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Ninguna dependencia de la Universidad podrá apoyar la movilidad académica estudiantil saliente de mediana y larga estancia por fuera de las convocatorias.

**ARTÍCULO 30°. REQUISITOS.** El estudiante de la Universidad que esté interesado en realizar movilidad académica estudiantil saliente de mediana y larga estancia con apoyo económico institucional debe cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar matriculado en un proyecto curricular de la Universidad y haber cursado por lo menos el 50% de los espacios académicos.
- b) Tener un promedio superior a 4.0 (tienen prelación los estudiantes con mayor promedio académico).



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

- c) No estar o haber estado en situación de Prueba Académica (según normatividad vigente), es decir no haber reprobado tres (3) asignaturas o más del plan de estudios durante un mismo periodo académico y no tener que cursar una (1) o más asignaturas por tercera (3a) vez.
- d) No estar o haber sido sancionando disciplinariamente según lo establecido en el Estatuto Estudiantil - Acuerdo 027 de 1993 del Consejo Superior Universitario (CSU), ni tener ninguna investigación disciplinaria en la Universidad.
- e) Aval del Consejo Curricular: Para estudiantes de pregrado se debe homologar como mínimo 10 créditos académicos por semestre en las actividades académicas a realizar en la institución de destino; para estudiantes de postgrado la homologación parcial o total del (de los) espacio(s) académico(s) a realizar en la institución de destino con reconocimiento en su plan de estudios no tiene requerimiento mínimo de créditos académicos.
- f) Aval académico del Consejo de Facultad con criterios de pertinencia de la movilidad académica de los estudiantes, en el marco de los indicadores de visibilidad nacional e internacional de los proyectos curriculares y su viabilidad presupuestal para optar al apoyo económico.
- g) Tener carta de admisión o aceptación en una Institución Universitaria, Instituto o Centro de Investigación, Empresa, Asociación Académica o estar admitido en el marco de una categoría de movilidad académica de mediana y larga estancia.
- h) Demostrar conocimiento del idioma del país al cual se pretende viajar, acreditando por lo menos 200 horas de estudio del idioma, o un nivel correspondiente por medio de un certificado de ILUD o una prueba o examen internacional de idiomas (TOEFL, IELTS, entre otras), acorde a los requisitos de idioma de la institución anfitriona. No aplica para países donde se hable español.
- i) Anexar documentos que soporten la hoja de vida académica del estudiante en la Universidad.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de estudiantes menores de edad se requiere carta de autorización de los padres de familia, el tutor legal o el acudiente directo.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Durante el(los) periodo(s) académico(s) cursado(s) en otra institución, el estudiante debe seguir matriculado en la Universidad como estudiante activo en movilidad académica.

**ARTÍCULO 31°. DOCUMENTOS.** Los documentos que soportan las aplicaciones de los estudiantes para recibir apoyo económico institucional para la movilidad estudiantil de media y



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

larga estancia, deberán presentarse a través de los mecanismos dispuestos por el Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico (CIDC) y el Centro de Relaciones Interinstitucionales (CERI), la siguiente es la lista básica de documentos:

- a) Formato de solicitud de apoyo económico debidamente diligenciado.
- b) Recibo de pago de matrícula del semestre que se esté cursando en la Universidad.
- c) Certificado de notas donde conste que el estudiante tiene cursado como mínimo el 50% del plan de estudios y que su promedio acumulado es igual o superior a 4.0, se dará prelación a los estudiantes con mayor promedio académico.
- d) Certificado de paz y salvo académico para aplicar a convocatorias de movilidad emitido por el proyecto curricular, informando que el estudiante no está, ni ha estado en situación de Prueba Académica, ni está o ha tenido sanciones disciplinarias, ni tiene investigación disciplinaria en la Universidad.
- e) Carta de admisión de una Institución Universitaria, Instituto o Centro de Investigación, Empresa, Asociación Académica, o certificado de admisión en el marco de una categoría de movilidad.
- f) Certificado de competencia en el idioma del país destino en caso de que se requiera.
- g) Documento de aval del Consejo Curricular para homologar las asignaturas y/o actividades académicas a realizar.
- h) Documento de aval académico del Consejo de Facultad.
- i) Certificados de hoja de vida académica en la Universidad:
  - Matriculas de honor.
  - Publicaciones.
  - Monitorias académicas, investigativas o administrativas.
  - Representaciones institucionales en eventos académicos, científicos, culturales y artísticos o deportivos.

**ARTÍCULO 32°. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.** Las aplicaciones de los estudiantes en el marco de las convocatorias serán evaluadas por el Comité de Relaciones Interinstitucionales y el Comité de Investigaciones según el caso, acorde a los siguientes criterios:

- a) Promedio académico acumulado (igual o superior a 4.0), 50 puntos.
- b) Hoja de vida académica, 50 puntos asignados así:
  - Matrícula de honor, 10 puntos.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

- Publicaciones (artículos en revistas institucionales o indexadas, capítulos de libros, libros, coediciones, otras publicaciones), 20 puntos.
- Participación en la vida universitaria como monitor / asistente académico, investigativo o administrativo; representaciones institucionales en eventos académicos, científicos, culturales y artísticos o deportivos, 20 puntos.

**PARÁGRAFO:** La asignación de la mayor cantidad de puntos se le adjudicará al estudiante que tenga el mejor soporte de cada ítem por Facultad, a los demás estudiantes por Facultad se les asignarán los puntos de acuerdo a una regla de tres simple comparada con la mejor puntuación.

**ARTÍCULO 33° CONTRATO DEL ESTUDIANTE BENEFICIARIO.** El estudiante beneficiario en el marco de las convocatorias de apoyo a la movilidad académica de mediana y larga estancia debe suscribir un CONTRATO DE MOVILIDAD ACADÉMICA ESTUDIANTIL con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en el que se especifican los compromisos adquiridos por las partes acorde a la normatividad vigente, incluyendo la firma de un PAGARÉ como instrumento garante de lo contemplado en el contrato para la realización de las actividades académicas a satisfacción; en caso de reprobación uno o varios espacios académicos el estudiante tendrá que reintegrar proporcionalmente el dinero del apoyo económico. Si el estudiante es menor de edad el contrato será suscrito por los padres de familia, el tutor legal o el acudiente directo.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** En caso de que los estudiantes hayan viajado a sus instituciones de destino para no perder el cupo académico, podrán realizar el proceso de suscripción del contrato de movilidad académica estudiantil a través de un tercero con poder autenticado en notaría, donde se concretan los compromisos adquiridos por las partes acorde a la normatividad y la convocatoria a la cual aplicaron y fueron beneficiarios.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El estudiante beneficiario del apoyo a la movilidad adquiere el compromiso de asumir los costos y gastos adicionales como requisito para su viaje: Pasaporte, visas (en caso de que ser requiera), seguro médico nacional / internacional y de viajes con repatriación de restos mortales, así como otros costos y gastos adicionales durante el periodo de la estadía académica.

**ARTÍCULO 34°. SANCIONES.** La alteración o falsificación (total a parcial) de la documentación presentada en las convocatorias de movilidad será causal de sanción según lo dispuesto en el Estatuto Estudiantil - Acuerdo 027 de 1993 del Consejo Superior Universitario (CSU), así como el incumplimiento por parte del estudiante de los compromisos adquiridos para realizar la movilidad académica.

**ARTÍCULO 35°. SOCIALIZACIÓN Y RETROALIMENTACIÓN DE LAS EXPERIENCIAS DE MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES.** Los estudiantes beneficiarios de las convocatorias adquieren los siguientes compromisos para contribuir con la visibilidad nacional e internacional de la Universidad:

- a) Dar a conocer su experiencia de movilidad con información de interés académico, científico o cultural a través de texto, fotos y videos en su perfil de usuario en la Plataforma Web del Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico (CIDC) o del Centro de Relaciones Interinstitucionales (CERI).



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

- b) Escribir un artículo de su experiencia de movilidad académica en formato digital en su perfil de usuario en la Plataforma del CIDC o del CERI, para ser publicado en la revista MUNDO CERI.
- c) Realizar una socialización de su experiencia académica en el auditorio de su Facultad, certificado por la Decanatura.
- d) Retroalimentar la experiencia ante el Consejo Curricular, haciendo una comparación de aspectos académicos e investigativos, contenidos de las asignaturas, la relación de la institución con el entorno laboral y social (*Benchmarking académico*), y demás aspectos que se consideren relevantes con documentos soporte como los planes de estudio de la institución de destino, con el fin de aportar al desarrollo académico institucional.

**ARTÍCULO 36°. AVAL DEL CONSEJO ACADÉMICO PARA LA MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES EN EL MARCO DE LAS CONVOCATORIAS.** El Consejo Académico avala de manera implícita la movilidad académica internacional de los estudiantes que participan y sean beneficiarios en las convocatorias aprobadas previamente por el mismo Consejo Académico, realizadas por el Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico (CIDC) y el Centro de Relaciones Interinstitucionales (CERI).

**PARÁGRAFO:** Para el caso de los estudiantes que participen en las convocatorias y que a pesar de cumplir con los requisitos no sean favorecidos por falta de recursos económicos por parte de la Universidad, el Consejo Académico de manera implícita también Avala y Autoriza su viaje internacional sin apoyo económico institucional.

**ARTÍCULO 37°. SEGUIMIENTO Y AUDITORÍA.** El seguimiento a los procedimientos establecidos en las convocatorias aprobadas por el Consejo Académico será desarrollado por la Oficina Asesora de Control Interno mediante auditorías internas realizadas a las dependencias responsables de las convocatorias: Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico (CIDC) y Centro de Relaciones Interinstitucionales (CERI).

**ARTÍCULO 38°. TRÁMITES ADMINISTRATIVOS.** Las resoluciones de aprobación de apoyos económicos otorgados mediante las convocatorias serán realizadas por el Rector, como ordenador del gasto del rubro Centro de Relaciones Interinstitucionales (CERI), y el Director del Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico (CIDC), como ordenador del rubro Promoción de la Investigación y Desarrollo Científico. Los trámites administrativos para la compra de los pasajes aéreos y/o terrestres (buses o trenes de transporte público) y las transferencias de dinero a las cuentas de ahorros de los estudiantes beneficiarios de las convocatorias, se realizarán a través de un contrato de movilidad académica.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

## TÍTULO IV MOVILIDAD ACADÉMICA ESTUDIANTIL ENTRANTE DE CORTA ESTANCIA (HASTA DOS MESES)

### CAPÍTULO I CATEGORÍAS Y GESTIÓN INSTITUCIONAL

**ARTÍCULO 39°. CATEGORÍAS.** En esta clase de movilidad académica estudiantil entrante de corta estancia (hasta dos meses) se encuentran las siguientes categorías: **práctica, pasantía, actividades académicas en el marco de becas o convocatorias, curso corto y representaciones académicas en eventos.**

**ARTÍCULO 40°. GESTIÓN INSTITUCIONAL.** La gestión institucional de la movilidad académica estudiantil entrante de corta estancia (hasta dos meses) tiene dos aspectos que dividen la gestión de acuerdo a la participación de estudiantes externos (nacionales e internacionales) en la Universidad:

- a) Aceptación de estudiantes externos en proyectos curriculares, institutos, Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico (CIDC) u otras dependencias de la Universidad, que implica el reconocimiento y homologación (parcial o total) de las actividades académicas realizadas por los estudiantes externos en la Universidad por parte de las instituciones de origen, a través de las categorías de pasantía de investigación, actividades académicas en el marco de becas o convocatorias (caso especial) y curso corto. Esta gestión está a cargo del Centro de Relaciones Interinstitucionales (CERI) en coordinación con los proyectos curriculares y otras dependencias de la Universidad, para la aceptación de estudiantes a través de convenios, redes o asociaciones académicas. Si el estudiante externo desea realizar esta movilidad por su cuenta a través de una categoría de su interés, debe pagar los costos académicos.
- b) Participación de estudiantes externos en eventos organizados o coorganizados por los proyectos curriculares, institutos y otras dependencias de la Universidad, a través de las categorías de participaciones o representaciones académicas en eventos académicos, científicos, culturales y artísticos, o deportivos. Esta gestión está a cargo de las dependencias de la Universidad que organizan o coorganizan eventos, para la participación de estudiantes externos y no se requiere de convenios, redes o asociaciones académicas. **Es obligatorio informar la participación de estudiantes internacionales en la Universidad al Centro de Relaciones Interinstitucionales (CERI) para centralizar el reporte institucional de extranjeros a las autoridades de Migración Colombia del Ministerio de Relaciones Exteriores para evitar sanciones, el reporte de la información se debe realizar durante los cinco (5) días posteriores del ingreso del estudiante extranjero al país, así su permanencia en la Universidad sea solo por unas horas.**

La gestión institucional de la movilidad estudiantil entrante de corta estancia se describe en el siguiente cuadro:





UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Gestión institucional a la movilidad estudiantil entrante de corta estancia				
Categoría		Duración	Estudiantes	Gestión Institucional
Pasantía de investigación		Entre uno y hasta dos meses	Pregrado y postgrado	CERI, Proyectos Curriculares, otras dependencias.
Actividades académicas en el marco de becas o convocatorias (Caso especial)		Hasta dos meses		
Curso corto		Entre una semana y dos meses		
Participaciones o Representaciones académicas en eventos	Evento académico	Hasta quince (15) días.		Dependencias que organizan o coorganizan eventos y reportan información al CERI
	Evento científico			
	Evento cultural y artístico			
	Evento deportivo			

## CAPÍTULO II ACEPTACIÓN DE ESTUDIANTES EXTERNOS Y OTROS ASPECTOS

**ARTÍCULO 41°. ACEPTACIÓN DE ESTUDIANTES EXTERNOS.** Los estudiantes externos (nacionales o internacionales) aceptados en la Universidad a través de convenios, redes o asociaciones académicas, o por su propia cuenta, en una categoría de movilidad estudiantil de corta duración (hasta dos meses), como pasantía de investigación, actividades académicas en el marco de becas o convocatorias (caso especial) y curso corto, **adquieren la condición de estudiante de la Universidad en movilidad académica** (estudiante temporal en la Universidad sin la intención de obtener un título universitario), con el propósito de realizar actividades académicas que implican el reconocimiento y homologación (parcial o total) por parte de las instituciones de origen en los planes de estudio de los estudiantes. Los estudiantes externos se acogerán a las normas de la Universidad, así como a las disposiciones específicas contenidas en el convenio, o reglamentos de las redes o asociaciones.

La aceptación formal de los estudiantes externos en la Universidad tiene el siguiente procedimiento gestionado por el Centro de Relaciones Interinstitucionales (CERI):

- a) **Avales académicos.** Si las actividades académicas a realizar en la Universidad corresponden a espacios académicos (parciales o totales) de proyectos curriculares, se requiere avales de los Consejos de Carrera y de Facultad; si las actividades académicas a realizar corresponden a institutos, centros, u otras dependencias de la Universidad, los responsables de estas dependencias emitirán los avales respectivos.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

- b) Carta oficial de aceptación:** El Comité de Relaciones Interinstitucionales recomienda la aceptación de estudiantes externos, el Centro de Relaciones Interinstitucionales (CERI) proyecta la Carta Oficial de Aceptación de Estudiantes externos para la firma de la Vicerrectoría Académica.

**PARÁGRAFO.** Los estudiantes externos aceptados en la Universidad en calidad de estudiantes en movilidad académica tendrán derecho a los programas del Centro de Bienestar Institucional, en especial el Apoyo Alimentario sin costo como incentivo para promover a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas como destino académico.

**ARTÍCULO 42°. REQUISITOS PARA LA ACEPTACIÓN DE ESTUDIANTES EXTERNOS:** La aceptación de los estudiantes externos (nacionales o internacionales) en la Universidad se realizará por recomendación del Comité de Relaciones Interinstitucionales (CRI), con los avales académicos de los Consejos Curriculares y de Facultad respectivos, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de edad según la legislación del país de origen, para el caso de estudiantes menores de edad deben cumplir con los requisitos migratorios del gobierno colombiano para el ingreso y permanencia en Colombia de acuerdo a la legislación vigente.
- b) Ser presentado oficialmente por la Institución de Educación Superior de origen y estar cursando un programa de educación superior.
- c) Acreditar al menos un nivel de conocimiento básico de idioma español para poder realizar actividades académicas o cursar espacios académicos en la Universidad, se exime de este requisito a los estudiantes cuya lengua materna sea el español.
- d) Otros requisitos específicos de acuerdo a las actividades académicas a realizar en el marco de la categoría de la movilidad académica a la que aplique.

**ARTÍCULO 43°. DOCUMENTOS PARA LA ACEPTACIÓN DE ESTUDIANTES EXTERNOS:** La Oficina de Relaciones Internacionales de la Institución de origen o su equivalente, debe enviar los siguientes documentos al Centro de Relaciones Interinstitucionales (CERI) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en el cronograma de fechas establecido para la aceptación de estudiantes externos:

- a) Formulario de solicitud de movilidad académica de estudiantes externos.
- b) Carta oficial de postulación de la Institución de Origen (Oficina de Relaciones Internacionales o su equivalente), que exprese el reconocimiento de las actividades académicas a realizar en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el compromiso de homologación (parcial o total) en los planes de estudios de los estudiantes.
- c) Carta de intención expresando los motivos del interés en la movilidad (Estudiante).
- d) Carta de recomendación académica (Firmada por un docente, con datos de contacto).



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

- e) Certificado de conocimiento básico del idioma español (para el caso de países que no hablen español como lengua materna).
- f) Certificado de calificaciones con nota de promedio académico.
- g) Hoja de vida (Versión libre de dos páginas).
- h) Fotocopia de la cédula de ciudadanía (estudiantes nacionales) o del pasaporte (estudiantes internacionales).

**PARÁGRAFO.** Si un estudiante externo procedente de una institución extranjera es aceptado en la Universidad, debe adquirir una póliza de seguro médico internacional y de viajes con la siguiente cobertura: Gastos médicos (gastos de hospitalización, evacuación médica de emergencia y medicamentos), gastos odontológicos por enfermedad o por accidente, muerte accidental, incapacidad total y permanente, repatriación de restos mortales, regreso anticipado en caso de enfermedad o accidente, regreso anticipado en caso de fallecimiento o enfermedad de un familiar, traslado de un familiar en caso de hospitalización mayor de cinco (5) días, estadía de un familiar en caso de hospitalización mayor a cinco (5) días y gastos de hotel por convalecencia. Es importante que la póliza cubra todos estos conceptos con pago directo, es decir que el estudiante no tenga que pagar para que posteriormente solicite el reembolso.

**ARTÍCULO 44°. COSTOS ACADÉMICOS.** Los estudiantes externos (nacionales e internacionales) aceptados en calidad de estudiantes en movilidad están exentos del pago de matrícula en el marco de la reciprocidad de los convenios de cooperación académica y pagarán únicamente los derechos académicos que los convenios determinen (analogía extensiva del Parágrafo del Artículo 7 del Acuerdo del Consejo Superior Universitario No. 004 de 2006, por el cual se “*establece y unifica el régimen de liquidación de matrículas para los estudiantes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas*”). Si el estudiante externo desea realizar la movilidad académica por su cuenta a través de una categoría de su interés, debe pagar los costos académicos que determine la Universidad.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Los estudiantes externos que realizan movilidad académica estudiantil en la Universidad están exentos de la compra del formulario de inscripción y no realizan el procedimiento de admisión, por cuanto estos estudiantes se rigen por condiciones especiales de aceptación en calidad de estudiantes en movilidad académica.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Los estudiantes deben efectuar los pagos correspondientes a las actividades extracurriculares que no estén contempladas en los convenios de cooperación académica, en las mismas condiciones que se establezcan para los estudiantes ordinarios.

**ARTÍCULO 45°. REGISTRO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN ACADÉMICA.** El Centro de Relaciones Interinstitucionales (CERI) con el soporte de la Carta Oficial de Aceptación de estudiantes externos firmada por la Vicerrectoría Académica, solicitará la inclusión de los estudiantes externos (nacionales e internacionales) en el Sistema de Gestión Académica a la Oficina Asesora de Sistemas, así mismo se solicitará que se suspendan del sistema de información cuando termine su periodo de movilidad.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**ARTÍCULO 45° FECHAS PARA SOLICITUDES DE ESTUDIANTES EXTERNOS.** Las fechas límite para que los estudiante externos (nacionales e internacionales) realicen la aplicación y remisión de documentos para su movilidad académica en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, así como las fechas de la notificación de la aceptación realizada por el Centro de Relaciones Interinstitucionales (CERI) a la dependencia encargada de la movilidad académica de la Institución de origen se relacionan a continuación:

<b>Actividades a realizar durante un semestre académico en la Universidad Distrital</b>	<b>Fecha límite de aplicación durante el semestre anterior</b>	<b>Fecha de notificación de aceptación</b>
Actividades académicas a realizar durante el primer semestre académico de cada año.	El último día hábil de Octubre.	Última semana de Noviembre.
Para realizar actividades a Actividades académicas a realizar durante el segundo semestre académico de cada año.	El último día hábil de Abril.	Última semana de Mayo.

**PARÁGRAFO:** El Centro de Relaciones Interinstitucionales (CERI) recibirá aplicaciones extemporáneas y realizará trámites como **casos especiales** debidamente justificados, como la categoría de **Actividades académicas en el marco de becas o convocatorias**, ya que la duración de esta movilidad depende de las condiciones específicas de las becas y/o convocatorias, y los tiempos de ejecución no dependen de la Universidad.

**ARTÍCULO 46°. REPORTE DE CALIFICACIONES A LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ORIGEN.** Las calificaciones de las actividades académicas realizadas o espacios académicos cursados en la Universidad de manera parcial o total, serán notificadas oficialmente por el Centro de Relaciones Interinstitucionales (CERI) a la Institución de origen del estudiante externo, cuando se reciba el reporte del proyecto curricular respectivo.

**ARTÍCULO 47°. PÉRDIDA DEL VÍNCULO POR MOVILIDAD.** Los estudiantes externos (nacionales e internacionales) pierden su vínculo por movilidad, cuando culminen sus actividades académicas o estudios parciales en la Universidad, o incumplan la normatividad vigente.

**ARTÍCULO 48°. REPORTE DE INDICADORES A SISTEMAS DE INFORMACIÓN INTERNOS Y EXTERNOS.** Con el fin de contribuir a la visibilidad nacional e internacional de la Universidad el Centro de Relaciones Interinstitucionales (CERI) realizará según su competencia los reportes de los indicadores de gestión de la movilidad académica estudiantil entrante de corta estancia, a los sistemas de información de la Universidad, así como a los sistemas de información externos como el Sistema Nacional de Información de Educación Superior (SNIES) y el Sistema de Información de Registro de Extranjeros (SIRE) de Migración Colombia – Ministerio de Relaciones Exteriores; para lo cual es de carácter **OBLIGATORIO que todas las dependencias de la Universidad que organizan o coorganizan eventos con la**



UNIVERSIDAD DISTRICTAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

participación de estudiantes externos (nacionales e internacionales), reporten la información de los estudiantes externos a través de los mecanismos establecidos para centralizar la información institucional, para evitar sanciones relacionadas con el reporte institucional de estudiantes extranjeros a las autoridades de Migración Colombia, el reporte de la información se debe realizar durante los cinco (5) días posteriores del ingreso del estudiante extranjero al país, así su permanencia en la Universidad sea solo por unas horas.

## TÍTULO V

### MOVILIDAD ACADÉMICA ESTUDIANTIL ENTRANTE DE MEDIANA ESTANCIA (ENTRE DOS Y ONCE MESES) Y LARGA ESTANCIA (A PARTIR DE UN AÑO Y HASTA CULMINAR LA MOVILIDAD)

#### CAPÍTULO I

#### CATEGORÍAS Y GESTIÓN INSTITUCIONAL

**ARTÍCULO 49°. CATEGORÍAS.** En esta clase de movilidad académica estudiantil entrante de mediana estancia (entre dos y once meses) y larga estancia (a partir de un año y hasta culminar la movilidad), se encuentran las siguientes categorías: **semestre académico, intercambio, práctica, pasantía, doble titulación, co-titulación o titulación conjunta, actividades académicas en el marco de becas o convocatorias, rotaciones médicas y curso corto.**

**ARTÍCULO 50°. GESTIÓN INSTITUCIONAL.** La gestión institucional de la movilidad académica estudiantil entrante de mediana estancia (entre dos y once meses) y larga estancia (a partir de un año y hasta culminar la movilidad), se realiza para la aceptación de estudiantes externos (nacionales e internacionales) en proyectos curriculares, institutos, Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico (CIDC) u otras dependencias de la Universidad, que implica el reconocimiento y homologación (parcial o total) de las actividades académicas realizadas por los estudiantes externos en la Universidad por parte de las instituciones de origen, a través de las categorías de *semestre académico, intercambio, práctica, pasantía, doble titulación, co-titulación o titulación conjunta, actividades académicas en el marco de becas o convocatorias, rotaciones médicas y curso corto.* Esta gestión está a cargo del Centro de Relaciones Interinstitucionales (CERI) en coordinación con los proyectos curriculares y otras dependencias de la Universidad, para la aceptación de estudiantes mediante convenios, redes o asociaciones académicas. Si el estudiante externo desea realizar esta movilidad por su cuenta a través de una categoría de su interés, debe pagar los costos académicos.

La gestión institucional de la movilidad estudiantil entrante de mediana y larga estancia, se describe en el siguiente cuadro:



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Gestión institucional a la movilidad estudiantil entrante de mediana y larga estancia			
Categoría	Duración	Estudiantes	Gestión Institucional
<ul style="list-style-type: none"><li>Semestre académico.</li><li>Intercambio.</li><li>Pasantía académica.</li><li>Rotaciones médicas.</li></ul>	Semestre o año académico	Pregrado y postgrado	CERI, Proyectos Curriculares, otras dependencias.
Práctica	Entre dos y seis meses		
Curso corto	Entre dos y tres meses		
Actividades académicas en el marco de becas o convocatorias (Caso especial)	A partir de dos meses y hasta completar las actividades		
<ul style="list-style-type: none"><li>Doble titulación</li><li>Co-titulación o titulación conjunta.</li></ul>	A partir de un semestre y hasta completar las actividades		
Pasantía de investigación	A partir de dos meses y hasta un semestre académico		

**PARÁGRAFO:** La Universidad puede realizar apoyo económico institucional con reciprocidad en programas de movilidad académica estudiantil entrante de mediana y larga estancia, es decir que se apoya económicamente la movilidad de estudiantes externos (nacionales e internacionales), si de la misma manera se recibe apoyo económico institucional para nuestros estudiantes en las instituciones de destino (nacionales e internacionales).

## CAPÍTULO II ACEPTACIÓN DE ESTUDIANTES EXTERNOS Y OTROS ASPECTOS

**ARTÍCULO 51°. ACEPTACIÓN DE ESTUDIANTES EXTERNOS.** Los estudiantes externos (nacionales o internacionales) aceptados en la Universidad a través de convenios, redes o asociaciones académicas, o por su propia cuenta, en una categoría de movilidad académica estudiantil entrante de mediana estancia (entre dos y once meses) y larga estancia (a partir de un año y hasta culminar la movilidad), como *semestre académico, intercambio, práctica, pasantía, actividades académicas en el marco de becas o convocatorias, rotaciones médicas y curso corto*, **adquieren la condición de estudiante de la Universidad en movilidad académica** (estudiante temporal en la Universidad sin la intención de obtener un título universitario); los estudiantes externos aceptados en la categoría de *doble titulación*, **adquieren la condición de estudiante de la Universidad en movilidad académica de doble titulación** (estudiante temporal en la Universidad con la intención de obtener un título universitario soportado con un convenio específico para este propósito); los estudiantes externos aceptados en la categoría de *co-titulación o titulación conjunta*, **adquieren la condición de estudiante de la Universidad en movilidad académica de co-titulación** (estudiante temporal en la Universidad con la intención de obtener un título universitario soportado con un convenio



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

específico o un programa académico conjunto impartido entre varias Instituciones de Educación Superior nacionales e internacionales para este propósito). Todas estas categorías tienen el propósito de que los estudiantes externos puedan realizar actividades académicas en la Universidad, que implican el reconocimiento y homologación (parcial o total) por parte de las instituciones de origen en los planes de estudio de los estudiantes. Los estudiantes externos se acogerán a las normas de la Universidad, así como a las disposiciones específicas contenidas en los convenios, o reglamentos de las redes o asociaciones, o en los programas académicos conjuntos impartidos entre varias Instituciones de Educación Superior nacionales e internacionales.

La aceptación formal de los estudiantes externos en la Universidad tiene el siguiente procedimiento gestionado por el Centro de Relaciones Interinstitucionales (CERI):

- c) **Avales académicos.** Si las actividades académicas a realizar en la Universidad corresponden a espacios académicos (parciales o totales) de proyectos curriculares, se requiere avales de los Consejos de Carrera y de Facultad; si las actividades académicas a realizar corresponden a institutos, centros, u otras dependencias de la Universidad, los responsables de estas dependencias emitirán los avales respectivos.
- d) **Carta oficial de aceptación:** El Comité de Relaciones Interinstitucionales recomienda la aceptación de estudiantes externos, el Centro de Relaciones Interinstitucionales (CERI) proyecta la Carta Oficial de Aceptación de Estudiantes externos para la firma de la Vicerrectoría Académica.

**PARÁGRAFO.** Los estudiantes externos aceptados en la Universidad en calidad de estudiantes en movilidad académica tendrán derecho a los programas del Centro de Bienestar Institucional, en especial el Apoyo Alimentario sin costo, como incentivo para promover a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas como destino académico.

**ARTÍCULO 52°. REQUISITOS PARA LA ACEPTACIÓN DE ESTUDIANTES EXTERNOS:** La aceptación de los estudiantes externos (nacionales o internacionales) en la Universidad se realizará por recomendación del Comité de Relaciones Interinstitucionales (CRI), con los avales académicos de los Consejos Curriculares y de Facultad respectivos, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de edad según la legislación del país de origen, para el caso de estudiantes menores de edad deben cumplir con los requisitos migratorios del gobierno colombiano para el ingreso y permanencia en Colombia de acuerdo a la legislación vigente.
- b) Ser presentado oficialmente por la Institución de Educación Superior de origen y estar cursando un programa de educación superior.
- c) Acreditar al menos un nivel de conocimiento básico de idioma español para poder realizar actividades académicas o cursar espacios académicos en la Universidad, se exime de este requisito a los estudiantes cuya lengua materna sea el español.
- d) Otros requisitos específicos de acuerdo a las actividades académicas a realizar en el marco de la categoría de la movilidad académica a la que aplique.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**ARTÍCULO 53°. DOCUMENTOS PARA LA ACEPTACIÓN DE ESTUDIANTES EXTERNOS:**

La Oficina de Relaciones Internacionales de la Institución de origen o su equivalente, debe enviar los siguientes documentos al Centro de Relaciones Interinstitucionales (CERI) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en el cronograma de fechas establecido para la aceptación de estudiantes externos:

- a) Formulario de solicitud de movilidad académica de estudiantes externos.
- b) Carta oficial de postulación de la Institución de Origen (Oficina de Relaciones Internacionales o su equivalente), que exprese el reconocimiento de las actividades académicas a realizar en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el compromiso de homologación (parcial o total) en los planes de estudios de los estudiantes.
- c) Carta de intención expresando los motivos del interés en la movilidad (Estudiante).
- d) Carta de recomendación académica (Firmada por un docente, con datos de contacto).
- e) Certificado de conocimiento básico del idioma español (para el caso de países que no hablen español como lengua materna).
- f) Certificado de calificaciones con nota de promedio académico.
- g) Hoja de vida (Versión libre de dos páginas).
- h) Fotocopia de la cédula de ciudadanía (estudiantes nacionales) o del pasaporte (estudiantes internacionales).

**PARÁGRAFO.** Si un estudiante externo procedente de una institución extranjera es aceptado en la Universidad, debe adquirir una póliza de seguro médico internacional y de viajes con la siguiente cobertura: Gastos médicos (gastos de hospitalización, evacuación médica de emergencia y medicamentos), gastos odontológicos por enfermedad o por accidente, muerte accidental, incapacidad total y permanente, repatriación de restos mortales, regreso anticipado en caso de enfermedad o accidente, regreso anticipado en caso de fallecimiento o enfermedad de un familiar, traslado de un familiar en caso de hospitalización mayor de cinco (5) días, estadía de un familiar en caso de hospitalización mayor a cinco (5) días y gastos de hotel por convalecencia. Es importante que la póliza cubra todos estos conceptos con pago directo, es decir que el estudiante no tenga que pagar para que posteriormente solicite el reembolso.

**ARTÍCULO 54°. COSTOS ACADÉMICOS.** Los estudiantes externos (nacionales e internacionales) aceptados en calidad de estudiantes en movilidad están exentos del pago de matrícula en el marco de la reciprocidad de los convenios de cooperación académica y pagarán únicamente los derechos académicos que los convenios determinen (analogía extensiva del Parágrafo del Artículo 7 del Acuerdo del Consejo Superior Universitario No. 004 de 2006, por el cual se *“establece y unifica el régimen de liquidación de matrículas para los estudiantes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”*). Si el estudiante externo desea realizar la movilidad académica por su cuenta a través de una categoría de su interés, debe pagar los costos académicos que determine la Universidad.





UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Los estudiantes externos que realizan movilidad académica estudiantil en la Universidad están exentos de la compra del formulario de inscripción y no realizan el procedimiento de admisión, por cuanto estos estudiantes se rigen por condiciones especiales de aceptación en calidad de estudiantes en movilidad académica.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Los estudiantes deben efectuar los pagos correspondientes a las actividades extracurriculares que no estén contempladas en los convenios de cooperación académica, en las mismas condiciones que se establezcan para los estudiantes ordinarios.

**ARTÍCULO 55°. REGISTRO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN ACADÉMICA.** El Centro de Relaciones Interinstitucionales (CERI) con el soporte de la Carta Oficial de Aceptación de estudiantes externos firmada por la Vicerrectoría Académica, solicitará la inclusión de los estudiantes externos (nacionales e internacionales) en el Sistema de Gestión Académica a la Oficina Asesora de Sistemas, así mismo se solicitará que se suspendan del sistema de información cuando termine su periodo de movilidad.

**ARTÍCULO 55° FECHAS PARA SOLICITUDES DE ESTUDIANTES EXTERNOS.** Las fechas límite para que los estudiante externos (nacionales e internacionales) realicen la aplicación y remisión de documentos para su movilidad académica en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, así como las fechas de la notificación de la aceptación realizada por el Centro de Relaciones Interinstitucionales (CERI) a la dependencia encargada de la movilidad académica de la Institución de origen se relacionan a continuación:

Actividades académicas a realizar en un semestre académico en la Universidad Distrital	Fecha límite de aplicación durante el semestre anterior	Fecha de notificación de aceptación
Actividades académicas durante el primer semestre académico de cada año.	El último día hábil de Octubre.	Última semana de Noviembre.
Actividades académicas durante el segundo semestre académico de cada año.	El último día hábil de Abril.	Última semana de Mayo.

**PARÁGRAFO:** El Centro de Relaciones Interinstitucionales (CERI) recibirá aplicaciones extemporáneas y realizará trámites como **casos especiales** debidamente justificados, como la categoría de **Actividades académicas en el marco de becas o convocatorias**, ya que la duración de esta movilidad depende de las condiciones específicas de las becas y/o convocatorias, y los tiempos de ejecución no dependen de la Universidad.

**ARTÍCULO 56°. REPORTE DE CALIFICACIONES A LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ORIGEN.** Las calificaciones de las actividades académicas realizadas o espacios académicos cursados en la Universidad de manera parcial o total, serán notificadas oficialmente por el Centro de Relaciones Interinstitucionales (CERI) a la Institución de origen del estudiante externo, cuando se reciba el reporte del proyecto curricular respectivo.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**ARTÍCULO 57°. PÉRDIDA DEL VÍNCULO POR MOVILIDAD.** Los estudiantes externos (nacionales e internacionales) pierden su vínculo por movilidad, cuando culminen sus actividades académicas o estudios parciales en la Universidad, o incumplan la normatividad vigente.

**ARTÍCULO 58°. REPORTE DE INDICADORES A SISTEMAS DE INFORMACIÓN INTERNOS Y EXTERNOS.** Con el fin de contribuir a la visibilidad nacional e internacional de la Universidad el Centro de Relaciones Interinstitucionales (CERI) realizará según su competencia los reportes de los indicadores de gestión de la movilidad académica estudiantil entrante de mediana y larga estancia, a los sistemas de información de la Universidad, así como a los sistemas de información externos como el Sistema Nacional de Información de Educación Superior (SNIES) y el Sistema de Información de Registro de Extranjeros (SIRE) de Migración Colombia – Ministerio de Relaciones Exteriores.

**ARTÍCULO 59°.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y modifica en lo pertinente las normas que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**FRANCISCO JAVIER GUERRERO BARÓN**  
Presidente

**JOSÉ DAVID RIVERA ESCOBAR**  
Secretario

	Nombre	Cargo	Firma
<b>Aprobó:</b>	Carlos Javier Mosquera Suárez	Rector (E)	
<b>Revisó:</b>	Giovanni Rodrigo Bermúdez Bohórquez	Vicerrector Académico	
<b>Proyectó:</b>	Alexis Ortiz	Director CERI	